



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 007 - 2017-MPHCO-GM

Huánuco, 07 de febrero de 2017.

VISTO: El INFORME N° 024-2017-MPHCO-GRH, de fecha 27 de enero de 2017, emitido por la Gerencia de Recursos en la cual solicita al despacho de Gerencia Municipal la conformación de la Comisión para Concurso Público del Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 728 - I, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, la aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo I – Principios Fundamentales Artículo 1°.- la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42, 48 y 130, de la constitución política del estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones. Artículo 3.- El Estado estimula y promueve la innovación tecnológica de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Política, como la condición necesaria para el desarrollo económico. La introducción de tecnología que eleve los niveles de productividad del trabajo, constituye un derecho y un deber social a cargo de todos los empresarios establecidos en el país.

Que, mediante INFORME N° 024-2017-MPHCO-GRH, de fecha 27 de enero de 2017, remitido por la Gerencia de Recursos Humanos al despacho de Gerencia Municipal, en el cual solicita y a la vez propone la conformación de la Comisión para Concurso Público del Proceso de Selección y Contratación de Personal Bajo Modalidad del Decreto Legislativo N° 728 - I, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 585-2015-MPHCO/A, de fecha 13 de julio de 2016, el titular del pliego resuelve delegar funciones al Gerente Municipal para la designación de los integrantes titulares y suplentes de comisiones.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2017-MPHCO/A, de fecha 01 de febrero del año 2017, en que resuelve encargar al Abog. Juan Pedro Oliveros





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Denegri Gerente de Secretaría General, las funciones de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, los días del 01 al 17 de febrero de 2017, con todas las facultades y atribuciones inherentes al cargo.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Decreto Legislativo N° 728, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONFORMAR, la COMISIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 - I. De la Municipalidad Provincial de Huánuco. La misma que tendrá a los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- Econ. JOEL ALBERTO ORTIZ MENDOZA Gerente de Desarrollo Económico Presidente
- Lic. Adm. TERESA MARÍA LANDUARO SUAREZ Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos Secretario
- CPC. JOSE LOZANO VARGAS Gerente de Administración Tributaria Vocal

MIEMBROS SUPLENTE

- Abog. JUAN PEDRO OLIVEROS DENEGRI Gerente de Secretaria General Presidente
- Abog. JORGE RAÚL OYARCE ESTRELLA Gerente de Asesoría Jurídica Secretario
- Ing. CARLOS ALBERTO LLERENA AMASIFUEN Gerente de Sostenibilidad Ambiental Vocal

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, con todos los antecedentes de la presente resolución a los miembros de la Comisión del Concurso Público y además unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO

Abog. Juan Pedro Oliveros Denegri
GERENTE MUNICIPAL (e)

TRANSSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta a la N° ... ha sido emitida por el despacho de Gerencia Municipal por lo que cumpla con notificar a su personal para su conocimiento y fines.

Huánuco, 10 9 FEB 2017

